

RESPUESTA A CONSULTAS

ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS

Expediente 2023/015.PRI.SER.ABRSA.MC

En adición a los honorarios que pague la Universidad según la oferta que resulte ganadora, ¿se pueden cobrar comisiones de las aseguradoras, tal y como posibilita el RDL 3/2020? En caso afirmativo, por favor, indicar la prima neta de la última anualidad de cada uno de los seguros/pólizas que estén en vigor.

La empresa intermediadora cobrará las comisiones correspondientes de los seguros con la empresa ganadora de cada uno de los contratos de seguros. La Universidad pagará por la parte de asesoramiento en la realización del asesoramiento en la realización de los pliegos o cualquier otra duda en relación con los seguros.

Actualmente si necesitan saber más sobre los seguros que tenemos en vigor, se encuentran publicados en el perfil del Contratante.